



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos del día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima (XX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **ALVARO EUGENIO MIRANDA CALDERON**, en sustitución del Licenciado HUGO HERRERA BARBA, en virtud de la Licencia que le fue concedida en la Décimo Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno el 11 once de marzo de la presente anualidad, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
4. Análisis y votación de **14 catorce** proyectos de Sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para la **Vigésima Primera** Sesión Ordinaria del 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General por Ministerio de Ley, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **19 proyectos, 16 de reclamación y 3 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **14 catorce proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 15/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 390/2012, promovido por COSMOS SUPERVISIONES, S. C., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Presidente Municipal y otras del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: SEXTA SALA



APELACIÓN 1174/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2013, promovido por Héctor Abel Valle Ruiz, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1174/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 733/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 246/2010, promovido por Francisco Javier Jiménez Hernández y otra, en contra del Honorable Congreso del Estado de



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en la experiencia que he aprendido de este H. Cuerpo Colegiado en el tema que tiene que ver con la puntualidad que exige un proceso contencioso administrativo que emana de la causa de pedir de los hoy demandantes, en este tipo de asuntos, porque veo como que es un criterio como si fuese una nueva reflexión en estos asuntos que tienen que ver con el tema de las cuentas públicas, considero que en las ocasiones en que este tribunal se ha pronunciado, por lo menos es lo que tengo presente, talvez esté equivocado, que para que proceda esa ampliación de la demanda no es por automático, no es nada más por la circunstancia de que viene la parte demandada a hacer valer una causal de sobreseimiento, lo digo por lo siguiente, porque en los casos concretos de este particular, se ha ordenado la ampliación de la demanda cuando de origen aduce desconocer la notificación donde se afirma que fue enterado del crédito fiscal que le están reclamando y que además en la demanda, uno de sus conceptos de agravio tiene que ver donde dice, desconozco la notificación y además de haberse efectuado, no la recibí y no se cumplió con los artículos estos y estos, entonces sí, bajo protesta de decir verdad sería tomar en consideración bajo este principio que en la contestación de demanda cuando se aduce esa causal es obvio que hay que darle el derecho a la ampliación pero no por automático, el no aduce nada de la notificación y menos se duele de que se haya efectuado bien o mal, tampoco establece conceptos de agravio en contra de la notificación, ¿cómo le vamos a dar una ampliación nada más por automático?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: a cada rato los proyectos que presentan, dos o tres veces por Sesión regresas los proyectos en los términos del 444, yo creo que aquí hay una violación esencial y en los términos del artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de oficio tenemos que conceder el término. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no es por automático. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo creo que en este caso si procede. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si no se duele de inicio en la demanda, fijate hasta donde le vas a reparar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: se han reparado aquí asuntos de testigos de un Acta que nadie se duele y tú lo regresas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: testigos, ¿sabe?, ¿qué dice el artículo 55 de las formalidades? ¿Que sin firma vale una actuación?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿qué dice el 444?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa es mi manera de pensar. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: únicamente para criterio del Pleno en el caso en comento no hay reenvío, por tanto hace falta incluir el auto en la cual se ordena la reposición que concede los 10 días al actor para ampliar la demanda, hay que incluirlo y en este tema creo que el Pleno ya ha tenido varias resoluciones al proyecto, el fondo ha sido ya debatido y no hay mas que discutir al respecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, se incluye el auto del reenvío. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: lo que pasa es que es reposición del



Tribunal
de lo Administrativo

procedimiento, lo que la Sala de origen tiene que hacer es dar cumplimiento a la resolución, ordenar la reposición a partir de la actuación que se está ordenando por el Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero tiene que decirlo la sentencia, en la Sala no existe reenvío, digo, no estoy de acuerdo en el proyecto pero el reenvío lo tienen que ordenar aquí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿quieren que lo pongamos en un auto?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como dice el Magistrado Adrián y tiene toda la razón, es el auto del reenvío porque la Sala no puede dictar una resolución en acatamiento a otra resolución. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pues así lo habíamos hecho pero no tengo ningún problema en hacerlo si ustedes piensan que es así, porque así lo hemos hecho todas las ocasiones que ha habido un reenvío, nunca se había establecido en estos casos de ampliación de demanda, ¿estás de acuerdo Magistrado Alberto?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si, pero tenía duda por eso le pregunté al Magistrado Armando si lo habíamos hecho y dice que si. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, hay que establecerlo en el auto y ahorita que se vea el reenvío lo volvemos a someter a votación.

- Una vez que se hicieron las correcciones al proyecto y sin existir mas discusión al proyecto, fue sometido a votación por el C. **Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **733/2013**.

APELACIÓN 965/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2011, promovido por Maximiliano Mora Martínez, en contra del Congreso del Estado de Jalisco, la Auditoría



Tribunal
de lo Administrativo

Superior del Estado y el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste,
Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sobre este particular ya en una ocasión habíamos hecho un comentario en un proyecto sobre esta temática y preponderantemente porque quiero ser muy concreto hoy en mis intervenciones para no castigar a este Cuerpo Colegiado con el uso de la palabra, me llama mucho la atención que un abogado pueda pensar así, lo voy a decir de la siguiente manera, en un tema de cuenta pública, donde todos conocen el procedimiento que se lleva, no podemos decir que el diario oficial del Estado no es un medio de notificación, por favor, me están recordando una materia en la maestría de un maestro cuando alguien dijo esto, no tienen idea la palabrota que dije, una palabrota de aquí a la luna, pues el medio de notificación es el periódico oficial, digo, si eso no es un medio de notificación para los abogados entonces lo van a hacer en telenovelas, en la alerta o en la alarma van a encontrar la notificación o ¿en donde?, por favor, no puede decir esto un abogado, porque el tema es muy concreto, nosotros tenemos que tomar como base, porque entonces ¿de qué serviría la publicación que hace el periódico del Estado? Pues de nada, porque mientras no me notifiques personalmente no tengo conocimiento, ¿cómo no?, si estas en un proceso de cuenta pública, donde tienes intervención, te piden aclaraciones, donde debes de exhibir pruebas, compareces, eres escuchado, te fincan el crédito y no, el periódico oficial no sirve de nada, nada más sirve para darle chamba al Director, porque no es un medio de notificación, por favor, no podemos decir eso, por favor, es increíble esto, puedo decir más cosas, simplemente es que es totalmente equívoco solo partir de decir, me notifiqué o me enteré en tal fecha, pues se enteró cuando se publicó y desde ahí le corre el término para la demanda, no hay de otra, pues si no, con esto voy a concluir, creo que es indebido que yo esté en este lugar, pues hasta ahorita nadie me ha notificado que soy Magistrado, nadie me ha traído la notificación y decime firmale, te notifico que eres Magistrado, pues hay un periódico oficial que dice, en tal fecha fue designado, y en ese momento quedan notificadas las personas, es un tema jurídico no de sentimientos, porque entonces de verdad no sirve absolutamente de nada el periódico oficial, por eso estoy en contra del proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: una pregunta a la ponencia, ¿están señalando que la nulidad es de aquellas de la fracción IV del artículo 75? Sin embargo están declarando la nulidad lisa y llana, para mí sería un tema que la fundamentación es porque hubo condiciones formales y ustedes lo dicen y yo creo que eso lo plantean porque fundamentan la fracción IV del 75 pero declaran la nulidad lisa y llana de conformidad al 76, el tercer párrafo de esa nulidad para efectos de que se reponga el procedimiento y se emita una nueva resolución, esa es la aportación que yo tengo en este punto. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para mí si es nulidad lisa y llana inclusive mi criterio en este tipo de asuntos como es un crédito fiscal se tiene que notificar personalmente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si pues, pero es un tema de la reposición en cuanto al procedimiento de fiscalización ¿no?, me refiero a ese.



Tribunal
de lo Administrativo

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. **Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, d resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por las razones que verí para efectos de confirmar la resolución de origen que es congruente con los hechos jurídicos planteados.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor de levantar el sobreseimiento pero en contra de que se decrete la nulidad lisa y llana, estoy a favor de que sea nulidad a efecto de que se reponga el procedimiento en términos de la fracción IV del artículo 75 en relación al 76 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco por esa razón mi voto es dividido.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **965/2013**, solicitando que se asienten las razones de mi voto dividido.

APELACIÓN 1122/2013

La Presidencia, solicitó al C. **Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 482/2012, promovido por Carlos Cárdenas Andrade, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco y Coordinador General Administrativo de la citada dependencia, hoy Fiscalía General, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1073/2013



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 143/2010, promovido por Gilberto Sedano Cortés, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco, Presidente Municipal y otro, ambas autoridades del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, para sostener el criterio de la validez plena y la eficacia que constituye la publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, del dictamen y la aprobación del mismo que formule el órgano Legislativo respecto de la no aprobación de una cuenta pública municipal y el fincamiento de un crédito fiscal y en virtud de que esta publicación aconteció el 23 de enero del año 2010 y la demanda se presentó el 28 de mayo del año 2010 es manifiesta indudable la causal de improcedencia de la demanda.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido a favor del fondo y en contra de la fundamentación porque no valora las pruebas.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1073/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 52/2013



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2012, promovido por María del Refugio Aceves Fernández viuda de Gutiérrez, en contra de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón,, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** por las siguientes razones, considero fundado el agravio que hace valer la autoridad respecto de estos planteamientos que son ya muchos los que se han venido estableciendo tanto en Salas Unitarias como en Pleno, porque el objeto grabado es la consolidación del 100% de la propiedad por parte de la donante y dice la autoridad municipal que ese suceso no fue reportado y ha causado un impuesto sobre transmisiones patrimoniales, el caso es que la Sala de origen le revierte a la autoridad el deber de demostrar circunstancias de tiempo, modo y lugar de cómo las cosas se dieron, en mi opinión la carga probatoria en principio es del contribuyente establecer que no se como le hizo para donarle a sus hijos sin haber consolidado la propiedad previamente, eso es algo inconcebible, yo estoy en contra porque el agravio de la autoridad es fundado en ese sentido, son dos cuestiones distintas y la donación nunca pudo haber sucedido si la donante actora en este juicio no hubiera consolidado la propiedad y por lo tanto hay un suceso que es materia de este juicio, ese ha sido también mi criterio en Sala Unitaria y por eso voto en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** en los mismos términos que el Magistrado Horacio León, además de que no comparto la expresión en un tema de formalidad en Escritura Pública porque la protocolización no se requiere la comparecencia y la firma de quienes se señalan en el instrumento público, esa es la diferencia entre una Escritura Pública y una protocolización que no son sinónimos y lo utilizan como si lo fuera.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría de votos el expediente Pleno 52/2013.**



APELACIÓN 1061/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 421/2011, promovido por Sergio Mendoza González, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, hoy Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 1106/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 369/2012, promovido por Alejandro Romo González, en contra de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: Magistrados en este asunto yo tengo excusa calificada de Legal desde el expediente de origen, por lo que conforme al rol de mis excusas propongo al Magistrado Juan Luís González Montiel para que dirija la discusión y votación del presente proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luís González Montiel**: Se somete a la discusión el proyecto de Apelación 1106/2013.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto porque considero que no obstante la preexistencia inmediata de un mes de por medio o menos, de un Dictamen que le consideró procedente el uso de suelo pretendido que era para la instalación de un restaurante



Tribunal de lo Administrativo

bar en la zona, hay una nueva solicitud en la que se pretende ingresar al Ayuntamiento posterior en la que se intenta generar una demolición y la edificación de un nuevo proyecto y eso generó que bajo una nueva reglamentación municipal, quien provocó un nuevo acto fue el particular y yo considero que aquí no puede sostenerse una sentencia en la Sala de origen y que es fundado el agravio de la autoridad en el sentido de que debía de ajustarse a una nueva reglamentación la nueva solicitud valga la redundancia del dictamen de Uso de Suelo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en contra** de la argumentación del proyecto dado que no responde a los agravios, sólo remite a que en tu agravio le dice, ve la página 6 a la 12 y luego dice que la sentencia tiene una presunción de validez hasta en tanto no sea destruida, yo no entiendo como es una expresión, pues si hay un Recurso de alzada contra una sentencia, es obvio que agravia a los intereses jurídicos intraprocesales del apelante y esa expresión de que toda sentencia tiene presunción de validez es un tema que tiene que ver típicamente con la cuestión de los actos administrativos y no con una cuestión jurisdiccional porque es de explorado derecho sin duda alguna, que las resoluciones procesales no son de presunción, son de certeza jurídica, y esa referencia de que en relación a las pruebas vete a la página tal del expediente y ves que están valoradas y respecto a lo que argumentas contra el dictamen vete a la página tal para que veas que sí y con eso contestas los agravios, **en el fondo estoy a favor.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de Legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1106/2013.**

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor:** Muchas Gracias Magistrado Juan Luis González Montiel, Secretario nos da cuenta del siguiente asunto por favor.

APELACIÓN 3/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 503/2012, promovido por Ricardo Ramírez Angulo, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **3/2014**.

APELACIÓN 30/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 89/2012, promovido por Eduardo Márquez Serratos, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax (33) 3648 1670 y 3648 1674 • Email: admvo@taejal.org



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **30/2014**.

APELACIÓN 153/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2011, promovido por Julio César Pérez Negrete y otros, en contra del Director General y Directo del Departamento de Ingresos, ambos del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **153/2014**.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

APELACIÓN 1028/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo IV-276/2012, promovido por José Humberto Ordaz Rosas, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública,



Tribunal
de lo Administrativo

Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco,
Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**ASUNTO DE LA SEGUNDA SALA EMITIDO POR LA
ENTONCES MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**

62/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2011 promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y otro, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: comentar que el proyecto que se había presentado el martes pasado, por mayoría se llegó a la conclusión de que era en el sentido de conceder la suspensión pero como bien dijo el Magistrado Armando no puede haber engrose del engrose, lo que hago es volver a presentarlo en el sentido que la mayoría voto para efecto de que haya una estructura y una congruencia con las actas en este momento y se remita a la autoridad federal para informar el cumplimiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿es el que se cambió no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, este ya encuadra en lo que la mayoría decidió el martes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: una puntualización, es lo que decidió el Tribunal Colegiado, es un acatamiento de ejecutoria. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo no lo veo así, es lo que la mayoría decidió aquí, de hecho voy a votar en contra.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **62/2012**, para que se recabe la firma e informar inmediatamente.

- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

5.1 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Quiero proponer el nombramiento de Secretario "B" adscrito a la Quinta Sala Unitaria a favor del Luis Antonio Corona Macias, por el término de tres meses con efectos a partir del día 7 siete de Marzo del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el nombramiento de Secretario "B" propuesto por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, a favor del C. Luis Antonio Corona Macias, con adscripción a la Quinta Sala Unitaria, por el término ya señalado, lo anterior conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero someter a su consideración el dictamen que presenta la Comisión de Adquisiciones respecto a la adquisición de una impresora que resulta necesaria para la Quinta Sala Unitaria, en donde se otorga el visto bueno a favor del proveedor número 1, que es la mejor opción y las más económica.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el dictamen presentado por la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que de forma inmediata proceda a la compra de la impresora aprobada.

- 6 -

Informe de la Presidencia



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes**:

6.1 El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, da cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 13/2014, interpuesta por el C. Víctor Alejandro y José Edgar de apellidos Córdova Ceballos, en contra del Presidente, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno, para que se resuelva sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**: Mi propuesta en este asunto es para que se deseche la Demanda, en virtud de ser un tema que tiene que ver con la propiedad de un inmueble y no encuadra en lo supuestos de la Actividad Administrativa Irregular del Estado, en esos términos nos toma la votación Secretario.

- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**
- MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
- MAGISTRADO JUAN LUÍS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**
- MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos por unanimidad de votos se desecha la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 13/2014. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6.2 El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado **Álvaro Eugenio Miranda Calderón**, da cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 14/2014, interpuesta por la C. Martha Alicia González Vázquez, en contra del Síndico Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno, para que se resuelva sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**: Mi propuesta en este asunto es para requerir a promovente para que exhiba la instancia resuelta ante la autoridad administrativa, y la constancia de notificación de dicha resolución, debiendo elaborar los apercibimientos de ley. Nos toma la votación Secretario por favor.

- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En unanimidad de votos se previene al promovente de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 14/2014. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6.3 El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el anteriormente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, mediante el cual rinde informe del estatus que guardaba en esa fecha la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta. Instruyendo a la Secretaría General remitir los originales del escrito y sus anexos al Magistrado Juan Luis González Montiel quien ahora Preside la Tercera Sala Unitaria. Dejando copia certificada de dicho escrito y anexos para que formen parte integral de la presente acta.

6.4 El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la anteriormente Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual rinde informe del estatus que guardaba en esa fecha la Quinta Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta. Instruyendo a la Secretaría General remitir los originales del escrito y sus anexos al Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena quien ahora Preside la Quinta Sala Unitaria para su conocimientos y efectos legales a que haya lugar. Dejando copia certificada de dicho escrito y anexos para que formen parte integral de la presente acta.

6.5 El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, da cuenta al Pleno del oficio UEPCB/DG-983/2014, que suscribe el Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos mediante el cual y a fin de impartir capacitación a personal de este Tribunal en materia de primeros auxilios y control de incendios y evacuación de inmuebles, solicita se les proporcionen el listado del personal que asistirá a los cursos en mención, a fin de elaborar la programación correspondiente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Respecto a esta comunicación a fin de pueda esa institución brindarnos una capacitación, necesito proporcionales un listado del personal que recibirá la capacitación, por lo que les propongo designen a seis

personas de su Sala.



- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del comunicado de cuenta. Instruyendo a la Secretaría General, recabe el listado de cada Presidente de Sala, para que la Presidencia a su vez pueda remitir la lista de personal solicitada por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

6.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Doy cuenta al Pleno de la Demanda de Amparo 584/2014 interpuesta por el C. Guillermo Martínez Mora, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, en donde se tiene al Pleno de este Tribunal como Autoridad Responsable. Respecto a ello, quiero proponer a los Integrantes de este Pleno, me faculthen para poder interponer el Recurso de Queja correspondiente contra la Admisión de la Demanda en términos de los ordinales 97, 98, 99 y 110 de la Ley de Amparo, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**

MAGISTRADO JUAN LUÍS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se aprueba por unanimidad de votos el punto de Acuerdo propuesto. Comuníquese lo anterior, al área de Amparos de este Tribunal y a las autoridades Federales correspondientes.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Vigésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 18 dieciocho de Marzo a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----